



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JOYNER YESID CONEO CORREA en contra de GRUPO EMPRESARIAL LA PIRAGUA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00065-00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00065-00

Montería, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, y observado el memorial remitido mediante mensaje de datos el día 15 de septiembre de la presente anualidad, se detecta que el apoderado judicial del demandante requiere se ordene a título de medida cautelar el embargo del 20% del Salario u Honorarios Profesionales, que el señor RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.067.849.024 devengue como trabajador o contratista de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) VIDA SINU, y en AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP.

En ese orden de ideas, sea lo primero en señalar que se decretara el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.067.849.024, como trabajador de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) VIDA SINU, y de AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP, acorde con el artículo 154 y ss del CST.

De igual forma, se decretará el 20% de honorarios profesiones que devengue el RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía Nro.1.067.849.024 como contratista de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) VIDA SINU, y de AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP, acorde con el artículo 593 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado ordenará las cautelas reseñadas, limitando las misma hasta el monto de **Ochenta y Siete Millones Novecientos Nueve Mil Noventa y Nueve Pesos (\$87.909.099)**, correspondientes al valor de la obligación más un cincuenta por ciento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JOYNER YESID CONEO CORREA en contra de GRUPO EMPRESARIAL LA PIRAGUA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00065-00

PRIMERO: Decretar el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ como trabajador de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) VIDA SINU, y de AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP.

SEGUNDO: Decretar el 20% de honorarios profesiones que devengue el RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ como contratista de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) VIDA SINU, y de AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP.

TERCERO: Limitar la medida de embargo decretada hasta el monto de Ochenta y Siete Millones Novecientos Nueve Mil Noventa y Nueve Pesos (\$87.909.099) de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

CUARTO: Por secretaria, líbrense los oficios a que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del acápite resolutivo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS